



164/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 28 de diciembre de 2006

VISTO, el expediente N° 2601/06 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2006, la necesidad de integrar un Consejero Social Comunitario al Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que hace ya cuatro años que se le solicitó al Concejo Deliberante de Lanús que propusiera al Consejero Social Comunitario en reemplazo de la Consejera Sra. Marcela Ibarra y que no ha recibido ninguna propuesta a pesar de varias solicitudes;

Que el Consejo Superior debe aprobar dicha propuesta de integración;

Que el objetivo de la integración del Consejo Social Comunitario tiene como finalidad prioritaria contribuir a:

1. Reconocer y atender las necesidades específicas de la comunidad de Lanús;
2. Mantener una fluida relación entre la comunidad y la Universidad a través del asesoramiento permanente a las autoridades de la Institución;
3. Favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, de investigación, cooperación y transferencia tecnológica conjuntamente con las distintas organizaciones de la comunidad;
4. Colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos, destinados a elevar el nivel académico y de gestión de la universidad;
5. Asesorar a las autoridades universitarias, en la creación de distintos mecanismos destinados a atender los requerimientos de los aspirantes universitarios provenientes de hogares carenciados
6. Contribuir a generar convenios para que los alumnos de la Universidad puedan realizar prácticas pre-profesionales, pasantías, estadías y/o sistemas de alternancia con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, productivas, etc.) tanto en el ámbito municipal como provincial o nacional;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

Firma: Ana María Jaramillo Roxana Puig Gustavo Souto



164/06

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO.1º: Proponer a una destacada figura del ámbito local y Nacional que represente los intereses de la comunidad y en especial de los trabajadores para integrarse como Consejero Social Comunitario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Ana María Jaramillo

Roxana Puig

Gustavo Souto